



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 1 de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto el despacho dispone:

Vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso desde el pasado 21 de abril de 2020, es del caso reanudar la presente actuación, no obstante y debido a la falta de impulso procesal en las presentes diligencias desde el 20 de noviembre del 2019, es del caso proceder a dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, para lo cual se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, proceda a dar impulso al proceso, en el sentido de indicar si la transacción indicada por las partes fue efectiva o en su defecto otorgar el trámite procesal que corresponda en las presentes diligencias, so pena de que se declare el desistimiento tácito de la demanda, conforme lo indica la norma en comento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

-
- **EJECUTIVO ALIMENTOS No 2019-00405** MARY LUZ MENDOZA contra JOSE IGNACIO PAIBA ATUESTA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

-
- **EJECUTIVO ALIMENTOS No 2019-00405** MARY LUZ MENDOZA contra JOSE IGNACIO PAIBA ATUESTA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Código de verificación:

8238a80c0903c014bfccd6830cbd60a9e49146810582e8ef79bb244597261e7d

Documento generado en 30/01/2021 10:39:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **EJECUTIVO ALIMENTOS No 2019-00405** MARY LUZ MENDOZA contra JOSE IGNACIO PAIBA ATUESTA